



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.269.-

VISTO:

El expediente Concejo Municipal N° 01410 de fecha 4 de julio de 1988;
y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo, actualmente cuenta para dicha tarea con una sola persona, lo que implica un mayor incremento en la labor específica a la que está asignado, considerándose necesario y equitativo elevar dicha categoría.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

Art. 1°) El personal de ordenanza Marcelo F. Arias, Legajo N° 1687, D.N.I. N° 13.476.396, estará encuadrado en la categoría 13 a partir del 1° de julio de 1988.-

Art. 2°) Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los catorce días del mes
de julio de mil novecientos
ochenta y ocho.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela